

DECRETO EXENTO N° 875 /2024

RECOLETA, 23 ABR. 2024

APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD INVERSIONES TRINIDAD LIMITADA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GALI S.A. POR EL INMUEBLE DE AVENIDA EL SALTO N°1627 DE LA COMUNA DE RECOLETA.

VISTOS:

1. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 5 de ABRIL de 2024, entre LA SOCIEDAD INVERSIONES GALI S.A., como arrendadores en su calidad de propietarios y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, como la arrendataria; del inmueble de Avenida El Salto n°1627, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de bodega de materiales de construcción y herramientas, estacionamiento y acopio de materiales en general, de acuerdo a los términos del contrato.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°256/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 26 de marzo de 2024.
3. El decreto exento n°702/2024 de fecha 9 de abril de 2024 que promulga acuerdo n°87 de fecha 5 de abril de 2024 que aprueba el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Av. El Salto n°1627, de Recoleta, con Inversiones GALI S.A., Rut n°96.949.380-2.
4. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a doña Kemeny Meneses Mateluna, funcionaria municipal del escalafón Directivo grado 7° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con LA SOCIEDAD INVERSIONES GALI S.A., como arrendadores en su calidad de propietarios y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, como la arrendataria; del inmueble de Avenida El Salto n°1627, comuna de Recoleta, para que se utilice en el funcionamiento de bodega de materiales de construcción y herramientas, estacionamiento y acopio de materiales en general de acuerdo con los términos del contrato.



2. **PAGUESE** por concepto de Renta de Arrendamiento, la suma de \$1.416.666.- (un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis) correspondiente al monto proporcional del arriendo del mes de abril de 2024, la suma de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) desde el mes de mayo de 2024 hasta marzo de 2025 y desde el mes de abril de 2025 hasta marzo del 2026 la suma de \$1.900.000.- (un millón novecientos mil) los primeros 5 días de cada mes; pago que se efectuará mediante depósito o transferencia bancaria a Inversiones Gali S.A, Rut: 96.949.380-2, en el Banco [REDACTED], en la cuenta [REDACTED] n° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]
3. **LA VIGENCIA** del presente contrato, comenzará a regir desde el 5 de abril de 2024 y tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 2026, renovable por periodos iguales y sucesivos.
4. **IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° N° 215.22.09.002.026, denominada "AVENIDA EL SALTO N° 1627", Centro de Costos N° costo 1-23.01.01, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO, ARCHIVASE.

/KMM//OJJ//PGO//CSG//jop

IDDOC SGDFD: 41097

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 23/04/2024
19:41:48 UTC

Alcalde

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 23/04/2024
20:57:20 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]

